



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 26 -2013-MSS
Santiago de Surco,

26 DIC 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Memorándum N° 724-2013-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 1005-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone prorrogar la vigencia de la modificación temporal de los plazos y condiciones de fraccionamiento señalados en el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 01-2005-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía N°04-2009-MSS, N°04-2013-MSS y N°09-2013-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo de Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2005-MSS, publicado el 18.01.2005, se aprobó el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias de la Municipalidad de Santiago de Surco, con el fin de actualizar los procedimientos, para su adecuación a la estructura orgánica vigente. Esta norma se encuentra actualmente vigente;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 018-2007-MSS, publicado el 12.12.2007, se dispuso la modificación del primer párrafo del Artículo 10° y del Artículo 11° del Decreto de Alcaldía N° 01-2005-MSS, a fin de flexibilizar las condiciones del fraccionamiento respecto a los plazos y monto de la cuota inicial, la misma que se mantuvo vigente hasta el mes de marzo de 2009;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2009-MSS, publicado el 06.04.2009, se dispuso sustituir los Artículos 10°, 11° y 30°, el último párrafo del Artículo 12° y el numeral 1) del Artículo 32° del Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias, a fin de establecer la cuota mínima para los casos de fraccionamiento social y especial, y para los contribuyentes que ostentan la calidad de pensionistas, y hacer más accesible a estos contribuyentes este tipo de facilidad de pago, la misma que se mantiene vigente hasta la actualidad;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 15-2010-MSS, publicado el 13.06.2010, se modifican temporalmente los plazos y montos de cuota inicial del fraccionamiento, así como la deuda que puede ser materia del mismo. Esta norma se mantuvo vigente hasta el 30.06.2010;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 16-2010-MSS, publicado el 30.06.2010, se prorroga la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 15-2010-MSS;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 04-2013-MSS, publicado el 24.03.2013, se dispuso sustituir temporalmente el primer párrafo del artículo 10°, el literal a),b) y c) del artículo 110 y el artículo 12° del Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 01-2005-MSS y modificado por los Decretos de Alcaldía N° 018-2007-MSS y N° 04-2009-MSS, a fin de flexibilizar los plazos, la cuota inicial y las cuotas del fraccionamiento, para hacer más accesible esta facilidad de pago, la misma que actualmente se encuentra vigente hasta el 31.12.2013;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°09-2013-MSS, publicado el 15.05.2013, se dispuso modificar los Artículos 3° y 5° del Decreto de Alcaldía N°04-2013-MSS y prorrogar su vigencia hasta el 31.12.2013.

Que, mediante Memorándum N° 724-2013-GAT-MSS del 20.12.2013, la Gerencia de Administración Tributaria, propone prorrogar hasta el 31.12.2014, la vigencia de los Decretos de Alcaldía N° 04-2013-MSS y N° 09-2013- MSS; por cuanto de acuerdo a la información obtenida del sistema informático SATTI, al 18.12.2013, desde la entrada en vigencia de la norma que modifica temporalmente el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias, se observa que, en el mismo período del año, ha habido un incremento substancial en la cantidad de convenios de fraccionamientos suscritos, y dada a la buena predisposición mostrada por los contribuyentes de acogerse a los beneficios de flexibilidad del fraccionamiento aprobado por Decreto de Alcaldía N° 04-2013, modificado por Decreto de Alcaldía N° 09-2013-MSS, es conveniente prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31.12.2014, a fin de continuar con las facilidades que han motivado este mayor cumplimiento de los contribuyentes;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 26 -2013-MSS

Que, el Informe N° 1005-2013-GAJ-MSS del 24.12.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el proyecto Decreto de Alcaldía se encuentra dentro de los supuestos de exoneración de publicación establecidos en el Decreto Supremo N° 01-2009-JUS, que aprueba el "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General", la misma que se encuentra también recogida en la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada por Resolución N° 220-2009-RASS, sobre "Publicación de los Proyectos Normativos en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco". Conforme se aprecia del Memorandum N° 724-2013-GAT-MSS, que señala que la finalidad de la propuesta no involucra la creación de tributos u obligaciones para los contribuyentes, ni recorte alguno de los derechos y/o beneficios ya existentes; sino por el contrario constituye un beneficio a favor de los vecinos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del Proyecto de Decreto de Alcaldía que prorrogar hasta el 31.12.2014, la vigencia de los Decretos de Alcaldía N°04-2013-MSS y N°09-2013-MSS;

Estando al Informe N° 1005-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y al Memorandum N° 120-2013-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria y en uso de las facultades señaladas en los Artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Prorrogar la vigencia de los Decretos de Alcaldía N° 04-2013-MSS y N° 09-2013-MSS, que disponen la modificación temporal de las condiciones de fraccionamiento, señaladas en el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 01-2005-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía N° 04-2009-MSS, N° 04-2013-MSS y N° 09-2013-MSS, hasta el 31.12.2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA

El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez cumplido el plazo señalado en el artículo primero, restitúyase la plena vigencia de los artículos 17°, 18° y 19° del Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia a la Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE